

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°94.1.1.1. 1738

PABLO ORTIZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000019

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de junio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de HERRERA CARVAJAL & ASOCIADOS CIA. LTDA.;

QUE el señor Guillermo Herrera, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Abg. Miguel Bautista, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV.94.1520 de 27 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de HERRERA CARVAJAL & ASOCIADOS CIA. LTDA. por SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/69'300.000,00) con lo que asciende a SETENTA MILLONES DE SUCRES (S/70'000.000,00) dividido en 70.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de abril de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,  
a 129 JUL 1994

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 288  
del Registro Mercantil tomo 126. Se  
dá así cumplimiento a lo dispuesto  
en la misma, de conformidad a lo  
establecido en el Decreto 733 de 22  
de agosto de 1975, publicado en el  
Registro Oficial 878 de 29 de agosto  
del mismo año. - Quito, a 31 de  
agosto de 1995.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

RPC/FCHT

